241 (DOSCIENTOS CUARENTA Y

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2021.
"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.869"

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

FECHA: 19/09/ 2022

La Fiscalización, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER,** a través del expediente MEU N° 38932/22, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra "Licitación pública internacional para la contratación de empresas constructoras para los accesos al 2° puente sobre el Paraná entre Presidente Franco – Foz de Iguazú. Conexión a la Red Interurbana existente", ejecutado por la Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A. En dicho expediente se presenta la propuesta Correspondiente a Bacheos, Superficial y Profundo, Cordón Sencillo de Hormigón, Dren profundo en el acceso al predio de la A.N.N.P, Sistema Hidráulico y movimiento de suelos en el acceso al predio de la A.N.N.P, Estructura del Pavimento de la calzada de la Rama Sur de acceso al puente internacional y Proyecto vial de los accesos a la zona primaria del puente internacional.

Esta propuesta de Convenio Modificatorio N°01 fue elaborada por el Contratista y presentada por la Fiscalización teniendo en cuenta la **Orden de Ejecución N°01, N°2 y N°3**, de fecha 09 de mayo de 2022, 14 de junio del 2022 y 23 de junio del 2022 respectivamente, ordenes emitidas por la Dirección de Vialidad del MOPC.

La orden de ejecución N°1 se emitió en consideración de los siguientes aspectos:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones de tránsito, atendiendo el estado actual del tramo Ruta 2, desde el Km 4 hasta la Aduana del Puente de la Amistad.
- Teniendo en cuenta que el tramo de la Ruta 2 mencionado deberá prestar servicio de Tránsito Pesado hasta tanto se habilite el segundo puente, cumpliendo todos los requisitos que incluyen las Normas de Seguridad Vial.

La orden de ejecución N°2 se emitió en consideración de los siguientes aspectos:

- La presentación de la Nota CIIM 099 22 C7 emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER y la presentación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos según MEU N° 26630/2022.
- La necesidad expresada por el Consorcio adjudicado con las obras civiles de la A.N.N.P (Consorcio CEP) de pavimentar la calle indicada como Línea B en reemplazo de la Línea A, por motivos de mejorar el Acceso y por consiguiente la operatividad de los trabajos a ser realizados en la A.N.N.P.

La orden de ejecución N°3 se emitió en consideración de los siguientes aspectos:

- La presentación de la Nota CIIM 097 22 C7 emitida por el Consorcio INCONPAR INGSER encargado de la fiscalización de las obras, en donde se sugiere adoptar el cambio del viaducto de L=60 metros por una alcantarilla celular doble de 2.5 m x 2.5 m y a construcción del movimiento de suelos correspondiente.
- Por motivos de permitir la ejecución inmediata con un menor plazo de ejecución y por significar un ahorro considerable en los costos.

Lic. Mario E. Galeano
Jefe Dpto. Administración
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

240 (DOSCIENTOS CUARENTA)

La Fiscalización del Contrato, el Consorcio INCONPAR INGSER, en su Expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) N°38932/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, menciona que la propuesta del Contratista, la empresa Constructora ACARAY S.A, cumple con las exigencias de las Especificaciones y Términos de Referencia de la Convocatoria, así como con el alcance establecido en la Orden de Ejecución N°1, N°2 y N°3, recomendando la aprobación del MOPC del Convenio Modificatorio N°01 presentado por el Contratista.

El Supervisor de obras indica en su Expediente CAF N° 2770/2022, que luego de la revisión realizada de los documentos que hacen al Estudio de la Propuesta y Diseño Ejecutivo recomienda proseguir con los trámites de aprobación del convenio modificatorio N°1.

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-214/2022, menciona: "en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, de contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1	☑	☐	El Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	La Supervisión da su conformidad de la propuesta presentada y recomienda la aceptación de la misma.
3	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
4	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
5	☑	☐	Se ha analizado el plazo de ejecución, el mismo se encuentra justificado con las actividades que forman parte de la ruta crítica de las actividades de las obras.
6	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
7	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Cronograma de Ejecución presentados con las modificaciones y justificaciones de la obra, con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
8	☑	☐	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ, las necesidades reales de la obra.
10	☑	☐	Se adjunta el pedido de informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUE

11	☑	☐	Cuenta con la autorización del ente financiero externo.
12	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
13	☑	☐	Informaciones Adicionales.

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

La Fiscalización de Obras expresó en Nota CIIM 137 22 C7 que el plazo de ejecución de las Obras del Convenio Modificatorio N°01 se amplía a 33 (treinta y tres) días por aumento de obras, que se considera como proporcional a la variación porcentual del contrato, teniéndose como fecha de fin del contrato el 12 de enero de 2023.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 amplia el Monto Contractual en Gs. 12.329.683.095 (Guaraníes doce mil trescientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil noventa y cinco) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 9,06 % con respecto al monto original del contrato, que fue de Gs. 136.157.494.716 (Guaraníes ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diez y seis), IVA incluido.
El Nuevo Monto Contractual queda establecido en Gs. 148.487.177.811 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones ciento setenta y siete mil ochocientos once) IVA incluido.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	191
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESO AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	1.492.480.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	12.329.683.095
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	625.927.720.219

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 01.

ING. GUSTAVO ROBADIN,
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

LIC. MARIO GALEANO,
Encargado de Despacho.
Dirección de Vialidad